



DECRETO N° : E-2568/2017/

COLINA, 01 de Diciembre de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Memorándum N° 1154/2017 de fecha 28 de Noviembre de 2017, del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para la prescripción de las deudas "domiciliaria de basura" años 1997 al 2005, a nombre de las siguientes personas: a) **LUIS ALBERTO OLIVARES ESPINOZA**, causa Rol C-4505-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2005; b) **EDUARDO HERRERA MORAGA**, causa Rol C-2923-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2005; c) **NANCY CAROLIN RIQUELME ALVAREZ**, causa Rol C-2987-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 2002 al 31 de diciembre de 2005; d) **VIVIANA ELIZABETH VERGARA HERNANDEZ**, causa Rol C-3355-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1999 al 31 de diciembre de 2005; e) **LUIS ALEJANDRO RAMIREZ CANALES**, causa Rol C-4954-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 2005 al 31 de diciembre de 2005 f) **MARIA TERESA ROCUANT SOTO**, causa Rol C-1564-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2005. g) **OSCAR HERNAN CONTRERAS AVALOS**, causa Rol C-4467-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 2005 al 31 de Diciembre de 2005; h) **CELSA LISSETTE VERGARA ARRIAGADA**, causa Rol C-1521-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 2001 al 31 de Diciembre de 2005. i) **MANUEL OSVALDO MELLADO MENDOZA**, causa Rol C-45-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 1999 al 31 de Diciembre de 2005. j) **MARIA VERONICA OLEA ORDENES**, causa Rol C-4141-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 1998 al 31 de Diciembre de 2005. k) **CARLOS ENRIQUE TRIGO PUEBLA**, causa Rol C-3633-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 1997 al 31 de Diciembre de 2005 l) **JOSE ADRIAN HERRERA VELOSO**, causa Rol C-1796-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que,

por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 1997 al 31 de Diciembre de 2005; m) **MARTA PASTORA ESCOBAR JIMENEZ**, causa Rol C-1795-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 2001 al 31 de Diciembre de 2005. n) **TERESA DE JESUS ZAPATA MUÑOZ**, causa Rol C-2091-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 2003 al 31 de Diciembre de 2005. ñ) **FRANCISCO DANIEL SANCHEZ TAPIA**, causa Rol C-2522-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 1997 al 31 de Diciembre de 2001. p) **GLADYS DEL CARMEN MELLADO CARRERA**, causa Rol C-1982-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 2002 al 31 de Diciembre de 2005. q) **ALBERTO ALEJANDRO PLAZA FERNANDEZ**, causa Rol C-1987-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 2003 al 31 de Diciembre de 2005. r) **SANDRA MARISOL SARABIA PARRA**, causa Rol C-2517-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 2003 al 31 de Diciembre de 2005. s) **PAULA ALEJANDRA SANDOVAL DURAN**, causa Rol C-2714-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 1999 al 31 de Diciembre de 2000. 2) Memorándum N° 635/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017 y N° 632/2017 de fecha 23/11/2017, del Asesor Jurídico a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual remite sentencias del Juzgado de Letras de Colina, de las causas mencionadas en el punto anterior. 3) Oficios del Juzgado de Letras de Colina; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Prescribese la deuda domiciliaria de basura, a las siguientes personas, por haber sido declarada la prescripción del cobro de los derechos de aseo:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	FECHAS DE PRESCRIPCION
LUIS ALBERTO OLIVARES ESPINOZA		PJE. LOS COPIHUES N° 0261 POBLACION LOS ROBLES	31/03/1997 AL 31/12/2005
EDUARDO HERRERA MORAGA		PJE. LOS OLIVOS 262 POBLACION LOS ROBLES	31/03/1997 AL 31/12/2005
NANCY CAROLIN RIQUELME ALVAREZ		PATRIOTA JOSE MIGUEL CARRERA N° 290 DEPTO. 23	31/03/2002 AL 31/12/2005
VIVIANA ELIZABETH VERGARA HERNANDEZ		OSMAN PEREZ FREIRE N° 128 DEPTO. 208 CLAUDIO ARRAU II	31/03/1999 AL 31/12/2005

LUIS ALEJANDRO RAMIREZ CANALES	09.609.193-1	PJE. NOVELISTA JANUARIO ESPINOZA N1 2589 VILLA SANTA MARIA DE ESMERALDA	31/03/2005 31/12/2005	AL
MARIA TERESA ROCUANT SOTO	07.471.517-6	PJE. ROSITA RENARD BLOCK N° 1015 DEPTO. 103-A	31/03/1997 31/12/2005	AL
OSCAR HERNAN CONTRERAS AVALOS	08.124.560-6	PJE. ESCRITOR FERNANDO SANTIBAÑEZ N° 1870 VILLA SANTA MARIA DE ESMERALDA	31/03/2005 31/12/2005	AL
CELSA LISSETTE VERGARA ARRIAGADA	12.298.934-8	BATALLA DE LIRCAY BLOCK 280 DEPTO. 17 CENTENARIO II	31/03/2001 31/12/2005	AL
MANUEL OSVALDO MELLADO MENDOZA	10.434.538-7	FREDY MATURANA N° 1949 POBLACION CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ	31/03/1999 31/12/2005	AL
MARIA VERONICA OLEA ORDENES	09.527.872-8	ROSITA RENARD BLOCK 1427 DEPTO. 104 POBLACION CLAUDIO ARRAU II	31/03/1998 31/12/2005	AL
CARLOS ENRIQUE TRIGO PUEBLA	08.339.889-2	FRANCISCO FLORES DEL CAMPO BLOCK 1064 DEPTO. 104 POBLACION CLAUDIO ARRAU I	31/03/1997 31/12/2005	AL
JOSE ADRIAN HERRERA VELOSO	07.288.594-5	PJE. LAS VERTIENTES N° 0242 POB. EL ESTERO	31/03/1997 31/12/2005	AL
MARTA PASTORA ESCOBAR JIMENEZ	05.542.371-7	ESMERALDA N° 99	31/03/2001	
TERESA DE JESUS ZAPATA MUÑOZ	10.541.357-2	CALLE 21 DE MAYO 442 POBLACION O'HIGGINS	31/03/2003 31/12/2005	AL
FRANCISCO DANIEL SANCHEZ TAPIA	05.956.504-4	PJE. UNION 668 POBLACION O'HIGGINS	31/03/1997 31/12/2001	AL
GLADYS DEL CARMEN MELLADO CARRERA	06.591.034-9	PJE. MANUEL RODRIGUEZ 543 POBLACION O'HIGGINS	31/03/2001 31/12/2005	AL
ALBERTO ALEJANDRO PLAZA FERNANDEZ	09.761.815-1	ARTURO PRAT 376 POBLACION O'HIGGINS	31/03/2003 31/12/2005	AL
SANDRA MARISOL SARABIA PARRA	09.496.623-K	CALLE 21 DE MAYO N° 512 POBLACION O'HIGGINS	31/03/2003 31/12/2005	AL
PAULA ALEJANDRA SANDOVAL DURAN	13.347.302-5	PASAJE 5 N° 394 POBLACION IGNACIO CARRERA PINTO	31/03/1999 31/12/2000	AL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
 FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
 ALCALDE
 FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
 SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
 SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contabilidad
- Interesado
- Ley de Transparencia

